

Ley Nº 16.202

EJÉRCITO

AUTORÍZASE EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REALIZAR EJERCICIOS DE CAMPO CON NUESTRAS UNIDADES DE INFANTERÍA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Autorízase el ingreso al territorio Nacional de quince Oficiales y Suboficiales pertenecientes al Ejército de los Estados Unidos de América, con el equipo necesario, a fin de realizar un ejercicio de campo con unidades de Infantería de nuestro Ejército Nacional, entre el 17 de agosto y el 14 de setiembre de 1991.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de agosto de 1991.

GONZALO AGUIRRE RAMÍREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 15 de agosto de 1991.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. MARIANO R. BRITO. JUAN ANDRÉS RAMÍREZ. HÉCTOR GROSS ESPIELL.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.